



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

## AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria  
Día 20 de septiembre de 2012

### EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS<sup>1</sup>

#### **Asistentes**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

##### **Concejales Presentes:**

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Ana Luisa Delclaux Bravo (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> García Fernández (G.P.)  
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Cristina Hernández Núñez (G.P.)  
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)  
D.<sup>a</sup> María del Tránsito Luis Hernández (G.P.)  
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Verónica Mateos Araque (G.P.)  
D. Diego Mora Borobia (G.P.)  
D.<sup>a</sup> María Elena Moltó Chinarro (G.P.)  
D. Juan Ramón Rubio Ruiz (G.UPyD)  
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD)  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Álvarez Alameda (G.UPyD)  
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV)  
D. José Antonio García Campo (G.S.)

##### **Concejales Ausentes:**

##### **Interventora:**

D.<sup>a</sup> Rosa Portugal Fernández.

##### **Secretario:**

D. Antonio Moya Jiménez

En la Casa Consistorial de Villanueva de la Cañada (Madrid), siendo las nueve horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación como funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada; quien comprueba y certifica que los presentes reúnen el «quórum» suficiente para la celebración de la presente sesión plenaria, conforme dispone el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, quedando válidamente constituido el presente órgano, la Presidencia da inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos que siguen:

**EXPTES. 12.01.01/2012/0004 y 12.01.01/2012/0005.  
APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (19 DE JUNIO Y 27 DE JULIO, AMBAS DE 2012).**

**ACUERDO:**

<sup>1</sup> El presente documento no constituye el Acta de la Sesión. El mismo se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a las Actas de las sesiones anteriores, que han sido entregadas a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna quedaron aprobadas, por unanimidad, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días diecinueve de junio y veintisiete de julio, ambas de dos mil doce.

**2º.- EXPTE. 31.01.02/2012/0002.**  
**ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.**

**ACUERDO:**

Se examina el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al año 2011.

La citada Cuenta confeccionada por la Intervención ha sido rendida por el Alcalde-Presidente.

La Cuenta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Patrimonio y Seguridad en sesión celebrada el día catorce de junio de dos mil doce, y sometida a información pública, por espacio de quince días, tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de julio de 2012 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, y ocho días más, no se han presentado alegaciones o reclamaciones a la Cuenta General rendida.

Corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la Cuenta General que, una vez aprobada, será remitida a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a los efectos legalmente establecidos.

De conformidad con todo lo anterior, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

- 1.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al año 2011.
- 2.- Remitir la Cuenta a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

**3º.- EXPTE. 32.01.01/2012/0006.**  
**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.**

**ACUERDO:**

A la vista del expediente instruido para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del vigente Presupuesto financiado con el remanente líquido de tesorería disponible





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Interventora, por lo que, con los votos a favor de los miembros del PP, con los votos en contra de los miembros de UPyD, y con las abstenciones de los miembros de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del vigente Presupuesto financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

2º Someter el expediente a información pública por espacio de quince días, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.

### Suplementos de crédito.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
011/913	Amortización de préstamos a largo plazo	290.820,39 €
151/622.02	Obras de reposición en edificios municipales	150.000,00 €
151/625.01	Mobiliario urbano	20.000,00 €
151/627	Proyectos y estudios	30.000,00 €
151/660	Construcción y remodelación de espacios de uso público e infraestructuras de urbanización	100.000,00 €
155/609	Renovación alumbrado público	15.000,00 €
332/641	Licencias de uso	6.000,00 €
920/623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000,00 €
920/625.00	Mobiliario y enseres	5.000,00 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....716.820,39 €

### El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

CAPÍTULO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	870.00	Aplicación para financiar	716.820,39 €



suplementos de crédito

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....716.820,39 €

**4º.- EXPTE. 32.01.01/2012/0010.**  
**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

**ACUERDO:**

A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención y la Secretaría, por lo que, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 4º, quedando redactado en los siguientes términos:

“El coeficiente que se aplicará sobre las cuotas será el 1,2, excepto para los ciclomotores y motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, que será del 1,59.”

Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**5º.- EXPTE. 15.01.01/2012/0006.**





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, DE RECHAZO A LA CONCESIÓN DEL TERCER GRADO PENITENCIARIO A JOSE URIBETXEBERRIA BOLINAGA.**

Por unanimidad, el presente expediente se retira del Orden del Día en espera de consensuar una Declaración Institucional.

La presente relación de acuerdos, además de publicada en el Tablón de Anuncios y página «web», será comunicada a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Fdo. Antonio Moya Jiménez  
SECRETARIO GENERAL